



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN Y MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajan con niños, niñas y adolescentes en nuestra Institución, Oxford School de Villarrica, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que, como colegio, somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

Es por ello, que como institución hemos considerado necesario profundizar en las temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato, ya sea psicológico o físico, poniendo especial interés en lo que se relaciona con el abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como paradocentes presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices, entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Maltrato Infantil

La noción de Maltrato, emerge en oposición, a la de buen trato y bienestar infantil. En esta óptica, todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño” será considerado maltrato. En esta filosofía, todo niño y niña, con sus características que hacen de él o ella un ser único, es considerado intrínsecamente igual a todos los demás. Todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso.

Según estos principios, todo acto activo o de omisión cometido por individuos, instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de los que nosotros llamamos malos tratos o negligencia.

Una forma de clasificar el maltrato, es a partir del propio fenómeno y a partir del campo del observador. En el campo del fenómeno, distinguiremos las interacciones y/o conversaciones maltratadoras en activas y pasivas. Las activas se refieren a los comportamientos y discursos que implican el uso de la fuerza física, sexual y psicológica, que por su intensidad o frecuencia provocan daños en los niños y niñas, siendo ese un maltrato activo o violencia por la acción.

Por su parte el maltrato pasivo se refiere, a la omisión de intervenciones y/o de discursos necesarios para asegurar el bienestar de los niños y niñas, correspondiendo a situaciones de negligencia o violencia por omisión.

Abuso Sexual

Siendo un tipo de maltrato, Abuso Sexual Infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- . Las características de las conductas sancionadas.
- . La edad
- . Otras circunstancias concurrente en la víctima.

Y es por esto que se aconseja referirse a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:

Violación

Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)

Violación de menores de catorce años

Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.

Estupro

Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental del menor; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación, cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de la ignorancia sexual de ésta.

Abuso Deshonesto

Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiere contacto corporal.

Abuso Sexual Impropio

Comprende acciones diversas con menores de edad:

- Realizar acciones sexuales ante un menor.
- Hacer que un menor vea o escuche pornografía.
- Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

Producción de Pornografía Infantil

Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Facilitación de la Prostitución Infantil

Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.

Ciente de Prostitución Infantil

Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

Almacenamiento de Material Pornográfico

Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera que sea su soporte.

III. ASPECTOS PSICOSOCIALES DE LA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

¿Por qué debo creerle a un niño, niña o adolescente que es víctima de abuso sexual de cualquier otra forma de violencia en su contra?

Los niños (as) víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, han padecido de esta vulneración de sus derechos esenciales en el más absoluto de los silencios, sin que por su madurez mental ni intelectual, alcancen a comprender a cabalidad lo que ocurre. Muchas veces, sólo les queda la sensación de que el abusador hace cosas “que no me gustan” pero sin la certeza de es correcto o no. En muchos casos, el abusosexual proviene de conocidos, amigos, o familiares. En aquellos casos en que el abuso proviene de sus padres o padrastros, a los que los une además de un supuesto afecto, la dependencia económica de éste es un antecedente que, en numerosos casos, acarrea la complicidad de la madre y del entorno familiar, por temor a perder esa fuente de sustento. En nuestro país aún impera la idea de que los actos de violencia o abuso son provocados y en ocasiones “merecidos” por las víctimas.

Un niño o niña, rara vez puede inventar un abuso sexual o una violación, simplemente porque la realidad es siempre más monstruosa de lo que su imaginación logra crear, o lo que pudiera ver en televisión. Su sexualidad aún inmadura, y su inexistente vida sexual, le impide detallar actividades de ese carácter, salvo que las haya experimentado o presenciado.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tengabajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

“Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

e) **Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel**, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

“Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

“Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.

“Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)

Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO

Si un niño le relata a un profesor o a un paraprofesor haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato, deberá seguir el siguiente protocolo:

I. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

- a) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, aunque siempre en un espacio que se pueda ver desde el exterior (puerta abierta, ventanas descubiertas, etc.)
- b) Informarle que la conversación será privada y personal.
- c) Darle todo el tiempo que sea necesario.
- d) Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- e) Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- f) No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- g) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- h) No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- i) No sugerir respuestas.
- j) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- k) Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- l) NO solicitar detalles excesivos.
- m) Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- n) Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.
- o) Dejar Registro Escrito en "Hoja de Entrevistas" de los aspectos generales de la conversación.

2. Derivación Interna

- a) Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a Dirección, quienes determinarán si procede llevar a cabo el Protocolo de Procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- b) En caso de no proceder con el Protocolo, se debe a que el psicólogo a cargo descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato, por lo que los pasos a seguir son:
 - i. Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - ii. Analizar posible derivación a especialista externo.
 - iii. Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo.

3. En caso de continuar con la sospecha, o el alumno relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:
- Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.
 - Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto.
 - Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante Rectoría le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
 - En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de nocertificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable: Director se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

II. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE OTRO ALUMNO

Si un niño le relata a un profesor o a un docente haber sido abusado o violado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato por otro alumno:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, no cerrado.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Mostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.
- Dejar Registro Escrito en "Hoja de Entrevistas" de los aspectos generales de la conversación.

2. Derivación Interna

Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a Dirección, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

En caso de no proceder con el protocolo, ya que psicólogo descarta sospecha o certeza de algún tipo de maltrato, se procede de la siguiente manera:

- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Se analiza posible derivación a especialista externo

- c) Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte del Profesor Jefe y Psicólogo.

En caso de continuar con sospecha o alumno relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:

- a) Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- b) Se les informa a los padres de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI o SML. Se les ofrece acompañarlos a realizar la denuncia.
- c) En caso de negarse se les informa que el colegio la llevará a cabo.
- d) Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.
- e) Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.
- f) Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente). Si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario, denunciar a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos.

III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Si un niño le relata a un profesor o a un paraprofesor haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

- a) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- b) Informarle que la conversación será privada y personal.
- c) Darle todo el tiempo que sea necesario.
- d) Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- e) Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- f) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- g) No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- h) No sugerir respuestas.
- i) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- j) Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- k) NO solicitar detalles excesivos.
- l) Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- m) Dejar Registro Escrito en "Hoja de Entrevistas" de los aspectos generales de la conversación.

2. Derivación Interna

- a) Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a Dirección
- b) Directora entrevista al profesor o funcionario en cuestión
- c) Psicólogo entrevista al alumno o alumna involucrado.

Si el Psicólogo descarta algún tipo de maltrato, no se continúa con el protocolo, y se procede del siguiente modo:

- a) Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- b) Se analiza posible derivación a especialista externo.
- c) Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo.

En caso de continuar con la sospecha o el alumno relata un acto abusivo, se realiza lo siguiente:

- a) Citación a padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- b) El colegio realiza la denuncia el mismo día a Carabineros, PDI, Fiscalía. Si hay caso de violación se lleva al niño(a) al SML para realizar los peritajes correspondientes.
- c) Se retira inmediatamente al profesor de sus funciones laborales.
- d) Se denuncia al profesor al MINEDUC a través de ésta vía : www.ayudamineduc.cl

COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS PARA EVITAR ABUSOS Y MALTRATOS

Giras o eventos similares.

- 1) Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.
- 2) En cualquier lugar donde se aloje, se debe tener piezas o carpas separadas para hombre y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así vice/versa.
- 3) En las giras o salidas, si un profesor necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

Entrevista o reuniones privadas con alumnos o alumnas.

- 1) Cuando un profesor/a tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.
- 2) En caso de necesitar una entrevista o clase de reforzamiento después del horario de clases, deberá informar de la situación a Coordinación o Dirección, señalando claramente el motivo, el lugar y la hora de la actividad. Igualmente, en caso de usar una sala, deberá llevarse a cabo con la puerta abierta.

Baños y Camarines.

- 1) Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- 2) No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos/as sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.
- 3) Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor/a, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
- 4) Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un

adulto.

- 5) Luego de las clases de Ed. Física, los mismos profesores regularán los tiempos de uso de duchas y baños, y finalmente cerrarán las puertas supervisando que nadie quede en su interior.

Sobre la relación con los alumnos y alumnas

- 1) Se debe respetar la condición de niños y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo).
- 2) Nuestro Colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros alumnos y alumnas, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera muy familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del Colegio y la ley.
- 3) Cualquier agresión física o verbal a un alumno o alumna será considerado un acto grave.

En Preescolar

- 1) Como es sabido, los más pequeños necesitan mayores niveles de acompañamiento y supervisión por parte de sus educadores(as); sin embargo, en caso de que un niño(a) se haya ensuciado (por cualquier circunstancia: uso de materiales de trabajo, haber orinado o defecado sobre sus ropas, etc.), la Educadora deberá trasladar al niño(a) a Secretaría o Coordinación, desde donde se tomará contacto con su Apoderado para que asista al Colegio y cambie la ropa del menor. En ningún caso deberá la Educadora proceder a cambiarlo(a) o a lavarlo(a).
- 2) En caso de que el niño(a) necesite ir al baño, podrá acompañarlo(a) sólo hasta la entrada del mismo; en ningún caso, la Educadora podrá estar con él(ella) en el lugar donde realiza sus necesidades (W.C. o urinario), ni menos proceder a ayudarlo con su higiene o con sus ropas.

Ingreso de Personas al Colegio

Como medida de prevención y seguridad, a partir de la fecha de implementación de este Protocolo, toda persona que ingrese al Colegio deberá:

- 1) Hacerlo por la entrada principal del Colegio.
- 2) Anunciar su ingreso en Secretaría.
- 3) En Secretaría se determinará si la persona debe ingresar o no al Colegio; en caso de ser necesario su ingreso, deberá:
 - a. dejar su cédula de identidad en esta Oficina,
 - b. firmar su ingreso al Colegio,
 - c. Portar una Credencial de "Visita" que se le entregará en dicha dependencia.
 - d. Esperar que un profesional del Colegio lo acompañe donde necesita acudir.
- 4) En caso de no necesitar ingresar al Colegio (por ejemplo, para hacer alguna consulta), deberá hacerla por la ventana principal de la Secretaría; una vez realizado su trámite, se deberá retirar del hall principal.

Egreso de alumnos(as) durante la jornada escolar.

Como principio, el alumno (a) no puede abandonar sus clases durante la Jornada Escolar; si por

alguna situación especial debiera hacerlo, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a) Asistencia personal del Apoderado al Colegio, para retirar al alumno(a) y firma del libro "Egreso de Alumnos", que se encuentra en Secretaría.
- b) En caso de alumnos mayores de 18 años, podrán hacerlo también si muestran comunicación escrita del apoderado en Secretaría o Coordinación; en este caso, será esta instancia que deje constancia de la salida del alumno(a) en el Libro "Egreso del Alumno".

Egreso de alumnos(as) del Colegio, luego de la jornada escolar

El apoderado del alumno(a) es el responsable de retirar a su pupilo desde las dependencias del Colegio, a la hora que finaliza la jornada escolar. Se considerará una falta Grave por parte del Apoderado(a) si el alumno(a) permanece en el establecimiento más allá de un tiempo razonable de espera (30 minutos) sin aviso previo.

Al momento de finalizar la jornada escolar, el apoderado deberá:

- 1) Asistir al Establecimiento a buscar y retirar a su hijo(a).
- 2) En caso de ser necesario que el alumno(a) sea retirado sistemáticamente por otra persona adulta, deberá dejar previamente una autorización escrita en Secretaría, exponiendo la situación y la identificación de la persona que retirará al alumno(a) (se extiende esta situación al caso de Transporte Colectivo Particular)
- 3) En caso de alguna emergencia, el Apoderado(a) podrá llamar por teléfono a Secretaría y avisar quién retirará al alumno(a); esta persona deberá registrar sus datos en Secretaría antes de retirarse con el alumno(a).
- 4) En caso de alumnos(as) que se retiren por sus propios medios, el Apoderado deberá consignar esta situación previamente mediante una carta autorizando la situación, la que deberá hacer llegar a Secretaría.

Del Personal que desarrolla funciones en el Colegio:

Como medida de identificación y en la idea de reconocer en forma rápida cualquier individuo extraño que pueda convertirse en una amenaza para nuestros(as) alumnos(as), el personal del Colegio se someterá al siguiente esquema de identificación.

- 1) Personal Educación Parvularia: delantal verde, credencial con su nombre con logo del Colegio.
- 2) Personal Educación Básica: delantal verde a cuadrillé, credencial con su nombre con logo del Colegio.
- 3) Personal Educación Media: delantal blanco, credencial con su nombre con logo del Colegio.
- 4) Personal administrativo: tenida formal, credencial con su nombre con logo del Colegio.
- 5) Personal de apoyo a la labor docente: Polerón azul o cotona azul, credencial con su nombre con logo del Colegio.
- 6) Personal del casino de alimentos: delantal blanco, credencial con su nombre con logo del Colegio.